

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024-CS/AS-005-2024-UNPRG
		Fecha del informe	7/10/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
---	--	--

3	ANTECEDENTES	<p>En, Lambayeque, a las 09:15 horas del día siete de octubre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 – Lambayeque, el Comité de Selección, siendo representado por el Presidente Titular, Ing. Benito Bautista Espinoza, el Primer Miembro Titular, Ing. Iván Armando Curay Veliz y el Segundo Miembro Titular, Lic. José Alberto Huanila Velásquez, designados mediante Resolución N°642-2024-R, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE", el Comité de Selección DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA DEL ÍTEM II - INSUMOS</p>
---	---------------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-UNPRG/CS-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM II - INSUMOS

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	<input type="checkbox"/>
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	<input type="checkbox"/>
	Se presentaron UNA (01) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: UNA (01) oferta, fue rechazada.	<input checked="" type="checkbox"/>

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	Otras Se analizó la presentación del detalle de los elementos constitutivos de la oferta económica.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X	
7.5	Otros <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td>El postor no estructuró adecuadamente el detalle de sus elementos constitutivos de su oferta económica.</td> </tr> </table>	El postor no estructuró adecuadamente el detalle de sus elementos constitutivos de su oferta económica.	X
El postor no estructuró adecuadamente el detalle de sus elementos constitutivos de su oferta económica.			
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
	En conformidad al numeral 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta económica no puede ser subsanada ni modificada debido a que altera el contenido esencial de la oferta.		
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Se sugiere a la Unidad Funcional de Programación realice la revalidación de la indagación de mercado para la segunda convocatoria del procedimiento de selección.</p> <p>2.- Se sugiere al área usuaria considerar el control de calidad de forma aleatoria a fin de que se realice el análisis de laboratorio de los insumos a entregar y garantizar que el postor cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnica.</p> <p>3.- Se sugiere al área usuaria especificar adecuadamente los bienes similares para el ítem II, debido a que el término "insumos (alimentos balanceados para animales vacuno y otros)", es un término muy general, el cual no garantiza que el postor cuente con las capacidades y experiencia necesaria para ofertar los bienes del ítem II.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>		
9	 ING. BENITO BAUTISTA ESPINOZA PRESIDENTE TITULAR		
	 ING. IVAN ARMANDO CURAY VELIZ PRIMER MIEMBRO	 LIC. JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ SEGUNDO MIEMBRO	



Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura	AS-SM-5-2024-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En, Lambayeque, a las ocho horas del día siete de octubre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 – Lambayeque, el Comité de Selección, siendo representado por el Presidente Titular, Ing. Benito Bautista Espinoza, el Primer Miembro Titular, Ing. Iván Armando Curay Veliz y el Segundo Miembro Titular, Lic. José Alberto Huanila Velásquez, designados mediante Resolución N°642-2024-R, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"**, a fin de llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas electrónicas.

Presidente Titular	Ing. Benito Bautista Espinoza
Primer Miembro Titular	Ing. Iván Armando Curay Veliz
Segundo Miembro Titular	Lic. José Alberto Huanila Velásquez

I. VERIFICACIÓN DE LISTADO DE PARTICIPANTES

Se verifica en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y reporta que, de acuerdo al calendario establecido en el Procedimiento de Selección, se han registrado cinco (05) participantes como se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10157325995	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	2024-09-04 13:01:41.0	Válido	2024-09-04 13:01:41.0	10157325995
2	10176231608	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	2024-09-04 10:17:15.0	Válido	2024-09-04 10:17:15.0	10176231608
3	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2024-08-30 14:19:56.0	Válido	2024-08-30 14:19:56.0	10442420934
4	20605131329	JR SOLUCIONES AGROPECUARIAS S.A.C.	2024-09-05 20:58:16.0	Válido	2024-09-05 20:58:16.0	20605131329
5	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-09-04 21:14:33.0	Válido	2024-09-04 21:14:33.0	20609931311

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se verifica en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y reporta que, de acuerdo al calendario establecido en el Procedimiento de Selección, han presentado dos (02) ofertas para el Ítem I – Chala Verde (Grano Lechoso) al Peso y una (01) oferta para el Ítem II – Insumos, como se detalla a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE

Nro. Ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CHALA VERDE (GRANO LECHOSO) AL PESO				
10157325995	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA		08/09/2024	15:55:09	Electronico
10176231608	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL		08/09/2024	23:43:54	Electronico
2	INSUMOS				
10157325995	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA		08/09/2024	15:55:09	Electronico



III. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica y revisión física de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las Bases, en conformidad con el artículo 48 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF; que determina si las ofertas responde las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta es no admitida.

3.1 BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA con RUC N°10157325995

El Comité de Selección realizó la revisión efectuada sobre la documentación obligatoria exigidas en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas, como se detalla a continuación:

- a) Anexo N°1: Declaración jurada de datos del postor. **Presenta conforme.**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. **Presenta conforme.**
- c) Anexo N°2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **Presenta conforme.**
- d) Anexo N°3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **Presenta conforme.**
- e) Anexo N°4: Declaración jurada de plazo de entrega. **Presenta conforme.**
- f) Anexo N°5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **No corresponde.**
- g) Anexo N°6: Precio de la oferta en SOLES. **Presenta conforme.**

Por lo tanto, la oferta del postor es ADMITIDA.

3.2 SANCHEZ SANDOVAL MANUEL con RUC N°10176231608

El Comité de Selección realizó la revisión efectuada sobre la documentación obligatoria exigidas en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas, como se detalla a continuación:

- a) Anexo N°1: Declaración jurada de datos del postor. **Presenta conforme.**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

De acuerdo a las bases integradas, se señala que el postor presente: "(...) *En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda*". Por lo tanto, el postor al haber omitido dicho documento, el Comité de Selección solicita al postor la subsanación de su oferta en conformidad al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité de Selección mediante NOTIFICACION N°001-2024-CS/AS 005-2024-UNPRG, de fecha 16/09/2024, solicita al postor la subsanación de su oferta en un plazo no mayor a un (01) día hábil a través del SEACE.

El postor a través del SEACE, el día 17/09/2024 realiza la subsanación correspondiente, adjuntando la copia del documento nacional de identidad (DNI).

Por lo tanto, el postor **presenta conforme** el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



- c) Anexo N°2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **Presenta conforme.**
- d) Anexo N°3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **Presenta conforme.**
- e) Anexo N°4: Declaración jurada de plazo de entrega. **Presenta conforme.**
- f) Anexo N°5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **No corresponde.**
- g) Anexo N°6: Precio de la oferta en SOLES. **Presenta conforme.**

El postor ha realizado la subsanación de la oferta, adjuntado dicho documento. Por lo tanto, la oferta del postor es **ADMITIDA.**

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DETERMINACIÓN DE PUNTAJE

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas admitidas para cada ítem, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

El detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección de acuerdo a cada ítem, es el siguiente:

PARA EL ÍTEM I – CHALA VERDE (GRANO LECHOSO) AL PESO:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	% DEL VALOR ESTIMADO	BONIFICACION DEL 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO				
1	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	S/ 68,640.00	77.42%	NO	100.00 puntos	1°
2	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	S/ 105,820.00	119.35%	NO	64.86 puntos	2°



PARA EL ÍTEM II – INSUMOS:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	% DEL VALOR ESTIMADO	BONIFICACION DEL 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO				
1	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	S/ 59,639.50	74.82%	NO	100.00 puntos	1°

V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si los postores, de acuerdo al orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

PARA EL ÍTEM I: CHALA VERDE (GRANO LECHOSO) AL PESO:

5.1 BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA con RUC N°10157325995

B. Experiencia del Postor en la Especialidad: De acuerdo a las Bases Integradas, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado para el Ítem 1 equivalente a S/177,320.00 (ciento setenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 1: CHALA CHOCLERA, CHALA DIENTE DE LECHE, HENO DE ALFALFA, ALFALFA VERDE U OTRO FORRAJE DE CORTE

El postor presentó en el Anexo N°8 de su oferta, 04 contrataciones para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de los cuales:

- Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 77,336.08
- Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 74,908.07
- Experiencia N°03: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40
- Experiencia N°04: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40

Por lo tanto, la oferta es **CALIFICADA**

5.2 SANCHEZ SANDOVAL MANUEL con RUC N°10176231608

B. Experiencia del Postor en la Especialidad: De acuerdo a las Bases Integradas, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado para el Ítem 1 equivalente a S/177,320.00 (ciento setenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 1: CHALA CHOCLERA, CHALA DIENTE DE LECHE, HENO DE ALFALFA, ALFALFA VERDE U OTRO FORRAJE DE CORTE

El postor presentó en el Anexo N°8 de su oferta, 04 contrataciones para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de los cuales:

- Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 11,131.95
- Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 6,883.15
- Experiencia N°03: No presenta conformidad de la orden de compra N°95-2020



- Experiencia N°04: No presenta conformidad de la orden de compra N°51-2020
- Experiencia N°05: No presenta conformidad de la orden de compra N°30-2020
- Experiencia N°06: Acredita de manera conforme el monto de S/ 5,943.15
- Experiencia N°07: Acredita de manera conforme el monto de S/ 7,141.65
- Experiencia N°08: Acredita de manera conforme el monto de S/ 99,060.00
- Experiencia N°09: No presenta conformidad de la orden de compra N°458-2016
- Experiencia N°10: Acredita de manera conforme el monto de S/ 2,350.00
- Experiencia N°11: Acredita de manera conforme el monto de S/ 24,000.00
- Experiencia N°12-13-14-15-16: El proveedor realiza el suministro de bienes cuya experiencia supera el periodo de los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas

El postor no acredita el monto facturado mínimo para el ítem I – Chala Verde, por lo tanto, la oferta del postor es DESCALIFICADA.

PARA EL ÍTEM II: INSUMOS:

5.1 BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA con RUC N°10157325995

B. Experiencia del Postor en la Especialidad: De acuerdo a las Bases Integradas, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado para el Ítem 1 equivalente a S/159,428.72 ((ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con 72/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 2: INSUMOS (ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES VACUNO Y OTROS)

El postor presentó en el Anexo N°8 de su oferta, 04 contrataciones para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de los cuales:

- Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 77,336.08
- Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 74,908.07
- Experiencia N°03: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40
- Experiencia N°04: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40

Por lo tanto, la oferta es CALIFICADA

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.

De acuerdo a la calificación realizada en cada ítem, el postor **BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA**, quien obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación para el ítem I e ítem II, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.

VI. OFERTAS CUYO PRECIO OFERTADO ES SUSTANCIALMENTE INFERIOR AL VALOR ESTIMADO

En concordancia con las bases integradas del presente proceso de selección, página 8, en el Capítulo I - Etapas del Procedimiento de Selección, establece en su numeral 1.11. Rechazo de las ofertas, donde se señala que: *“previo al otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso”*.

En tal sentido, el Comité de selección, procedió a la revisión de las ofertas económicas para el Ítem I e Ítem II del postor **BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA** con el fin de que se pueda verificar que éstos se encuentren debidamente presupuestados, en conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano*



encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas." De acuerdo al texto anterior, se entiende que resulta esencial la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos y su estructura económica de las ofertas que fueron calificadas, debido a que se encuentran por debajo del valor estimado.

Por tal motivo, el día 16 de septiembre de 2024, el Comité de Selección solicita al postor, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta y su estructura económica para el ítem I y II, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a través de correo electrónico, como se detalla a continuación:

Ítem	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Documento	Correo Electrónico	Fecha y hora de envío	Estado
I	10157325995	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	NOTIFICACIÓN N°002-2024-CS/AS 005-2024-UNPRG	botinrosalesrey@hotmail.com	2024-09-16 18:32 p.m.	Enviado
II			NOTIFICACIÓN N°003-2024-CS/AS 005-2024-UNPRG		2024-09-16 18:33 p.m.	Enviado

A los dieciocho días del mes de septiembre de 2024, el Comité de selección revisa la documentación remitida por el postor referente a los elementos constitutivos de su oferta y reporta que, de acuerdo a los plazos establecidos en las notificaciones, el postor BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA ha presentado la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta para cada ítem como se detalla a continuación:

Ítem	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Documento	Fecha y hora de envío	Forma de presentación
I	10157325995	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	CARTA N°001-2024-RPBR	2024-09-18 01:02 a.m.	Electrónico
II			CARTA N°002-2024-RPBR	2024-09-18 01:06 a.m.	Electrónico

PARA EL ÍTEM I: CHALA VERDE (GRANO LECHOSO) AL PESO:

5.1 BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA con RUC N°10157325995

El comité de Selección solicitó a través de CARTA N° 009-2024-UNPRG-CS/AS-005-2024 de fecha 23 de septiembre dirigida a cada decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia y Facultad de Medicina Veterinaria el apoyo en la evaluación de oferta, por ende se solicitó la participación de un representante de cada área usuaria a fin de determinar que la oferta económica presentada por el postor cumpla con incorporar todas las prestaciones requeridas que se estipulan en las especificaciones técnicas de las bases Integradas.

Mediante ACTA DE REUNIÓN de fecha 25 de septiembre de 2024, los miembros del Comité de Selección y los representantes designados por cada facultad, en calidad de área usuaria, determinaron que la oferta del postor BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA **cumple** con sustentar el precio de su oferta, el cual se encuentra al 77.42% del valor estimado, ofertando a S/ 68,640.00 (sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) por doscientos ochenta y seis mil (286,000) kilogramos de Chala Verde.

Por lo tanto, la oferta del postor queda **CONFORME**



PARA EL ÍTEM II: INSUMOS:

5.1 BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA con RUC N°10157325995

En el documento donde presenta el detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor en el ítem II, manifiesta: "(...) cabe mencionar que dicha cotización de la oferta presentada en el portal SEACE, se cometió un error material de tal motivo que no se puede precisar el valor real del bien, debido a la interpretación errónea de las unidades de medida de los insumos del N° 6, 7, 8 y 9 de acuerdo al cuadro requerido en las bases, es por ello que presento el formato subsanado de la oferta con el desagregado de los precios del ÍTEM 2 que indica las cantidades, unidad de medida, precio unitario y total de los insumos". Ante lo expresado anteriormente, el Comité de selección determinó lo siguiente:

- Que, de acuerdo al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**", en tal sentido, la subsanación expresada por el postor referente los insumos N°6,7,8 y 9 en su oferta **SI ALTERAN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA**, pues varía en cuanto al monto ofertado, no siendo subsanable.
- Que, de acuerdo al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica** (...)", en tal sentido no corresponde la subsanación del Anexo N°06 – Oferta económica del Ítem II -Insumos.

Comparación del Anexo N°06 – Precio de la oferta del ítem II presentado en la plataforma del SEACE con la Carta N°002-2024/RPBR presentando los elementos constitutivos de su oferta

BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

ITEM 02: INSUMOS

CONCEPTO	Unidad de Medida	PRECIO TOTAL
Harina de Soya	KG	19,380.00
Sal mineral para alimentos de animales	KG	2,880.00
Torta de soya para animales	KG	23,370.00
Sal de mesa x 1 kg	KG	180.00
Maíz Amarrillo refinado (alimentos para animales)	KG	12,310.00
Maíz amarillo molido x 50 kg (alimentos para animales)	KG	285.00
Polvillo de arroz x 30 kg	KG	203.20
Afrecho de trigo x 40 kg	KG	281.20
Carbonato de calcio x 50 kg	KG	17.60
Colina (Cloruro de colina 99%)	KG	184.00
Pre mezcla cerdos (Premezca para alimento de cerdo engorde)	KG	637.50
TOTAL: Cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 soles		S/ 59,639.50

El Anexo N°6 – Precio de la oferta por el monto de S/59,639.50 (cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 soles)

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, retenciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto a de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lambayeque 08 de setiembre de 2024

BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA
DNI N° 15732599



CARTA N° 002- 2024 / RPBR

Huacho, 18 de Setiembre de 2024

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO: PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA.

REFERENCIA: NOTIFICACION N° 003-2024-CS/AS 005-2024-UNPRG

Estimados Señores:

Es grato dirigirme a Ustedes a fin de saludarlos muy cordialmente y, al mismo tiempo remitirle la descripción al detalle del Precio de oferta económica en el marco del Adjudicación Simplificada N°005-2024-UNPRG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA : "ADQUISICION DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- LAMBAYEQUE", cabe mencionar que dicha cotización de la oferta presentada en el portal SEACE, se comisionó un error material de tal motivo que no se puede precisar el valor real del bien, debido a la interpretación errónea de las unidades de medida de los insumos del N° 6, 7, 8 y 9 de acuerdo al cuadro requerido en las bases, es por ello que presento el formato subsanado de la oferta con el desgregado de los precios del ÍTEM 2 que indica las cantidades, unidad de medida, precio unitario y total de los insumos.

Se detalla:

ITEM N°02 : INSUMOS					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HARINA DE SOYA	KG	5100	3.80	S/ 19,380.00
2	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	KG	192	15.00	S/ 2,880.00
3	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	KG	6150	3.80	S/ 23,370.00
4	SAL DE MESA X 1 KG	KG	150	1.20	S/ 180.00
5	MAIZ AMARILLO REFINADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KG	5550	2.20	S/ 12,210.00
6	MAIZ AMARILLO MOLEDO X 50 KG ALIMENTO PARA ANIMALES	UNIDAD	130	110.00	S/ 14,300.00
7	PIRENOLO DE FERRON X 50 KG	UNIDAD	127	48.00	S/ 6,096.00
8	APRECHO DE TRIGO X 40 KG	UNIDAD	160	72.80	S/ 11,648.00
9	BI-CARBONATO DE CALCIO X 50 KG	UNIDAD	22	40.00	S/ 880.00
10	COLINA (CLORURO DE COLINA 98%)	KG	16	11.50	S/ 184.00
11	PRE MEZCLA CERDOS (PRE MEZCLA PARA ANIMALES 05 CERDO DE 5KG CORDOS)	KG	35	35.50	S/ 1,242.50
TOTAL : NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES					S/ 91,765.50

Elementos constitutivos de la oferta del ítem II por el monto total de S/91,765.50 (noventa y un mil setecientos sesenta y cinco con 50/100 soles)

Por lo tanto, el Anexo N°6 – Precio de la oferta del ítem II ha sido modificada, alterando el contenido esencial de la oferta. En tal sentido, la oferta del postor: **BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA** es **RECHAZADA**.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en concordancia con el artículo 68 del RLCE, al haberse ofertado un precio muy por debajo del valor estimado calculado por la indagación de mercado y de solicitarle al postor la aclaración del precio ofertado a través de la descripción a detalle de cada uno de sus componentes que conforman su precio total ofertado; el Comité de Selección determinó que la finalidad de la presentación de todos los elementos constitutivos de la oferta de cada postor en cada ítem, permite que se pueda verificar que éstos se encuentren debidamente presupuestados e incorporen todos los elementos a entregar bajo las mismas especificaciones técnicas de las Bases Integradas en cuanto a descripción, cantidades, presentación y unidad de medida requeridos.

Cabe mencionar que los postores deben ser diligentes a la presentación de su propuesta y bajo la presentación del Anexo N°03 - Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III – Sección Especifica, se acogen a cumplir con todas las obligaciones, actividades y descripción del suministro de bienes a contratar.

En tal sentido, se concluye que la oferta del postor: **BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA** para cada ítem, de acuerdo a la presentación de sus elementos constitutivos es el siguiente:



ÍTEM	POSTOR	MONTO OFERTADO	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	OFERTA
I - CHALA VERDE	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	S/68,640.00	Presentó conforme	CONFORME
II - INSUMOS		S/59,639.50	Subsanó el monto ofertado en la descripción de los elementos constitutivos a S/ 91,765.50	RECHAZADA

Es menester precisar que, este Colegiado ha realizado el presente procedimiento en concordancia y fundamento al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad de trato, competencia, eficiencia y eficacia que rigen las contrataciones públicas y los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se da por aprobado los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, cumpliendo con lo establecido en las bases, dando por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 07 de octubre de 2024 a las 08:00 horas.

Ing. Benito Bautista Espinoza
(PRESIDENTE TITULAR)

Ing. Ivan Armando Curay Veliz
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)

Lic. José Alberto Huanila Velásquez
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

CONTENIDO DE LAS OFERTAS: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

DOCUMENTOS PARA ADMISION DE OFERTA									
N°	POSTOR	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 5° del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas ... (Anexo N° 05)	Precio de la oferta (Anexo 06)	RESULTADO
1	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ (Copia de DNI)	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	No es Consorcio	SI PRESENTÓ	ADMITIDA
2	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ Se solicitó la subsanación de su oferta mediante NOTIFICACION N°001-2024-CS/AS 005-2024-UNPRG, de fecha 16/09/2024, el postor cumplió con presentar la subsanación de su oferta adjuntando la copia de su DNI.	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	No es Consorcio	SI PRESENTÓ	ADMITIDA

ANEXO 02: CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-UNPRG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

PARA EL ÍTEM I - CHALA VERDE (GRANO LECHOSO) AL PESO

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

FACTURACION:	MONTO ACUMULADO (SEGÚN BASES)	MONTO ACUMULADO POR SER MYPE
		S/ 177,320.00

RESULTADOS DE CALIFICACION:

N° ORDEN DE PRELACION	POSTOR	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	RESULTADO
1*	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	Acredita experiencia de acuerdo al siguiente detalle: -Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 77,336.08 -Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 74,908.07 -Experiencia N°03: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40 -Experiencia N°04: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40	SI CUMPLE
2*	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	Acredita experiencia de acuerdo al siguiente detalle: - Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 11,131.95 -Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 6,883.15 -Experiencia N°03: No presenta conformidad de la orden de compra N°95-2020 -Experiencia N°04: No presenta conformidad de la orden de compra N°51-2020 -Experiencia N°05: No presenta conformidad de la orden de compra N°30-2020 -Experiencia N°06: Acredita de manera conforme el monto de S/ 5,943.15 -Experiencia N°07: Acredita de manera conforme el monto de S/ 7,141.85 -Experiencia N°08: Acredita de manera conforme el monto de S/ 99,060.00 -Experiencia N°09: No presenta conformidad de la orden de compra N°458-2016 -Experiencia N°10: Acredita de manera conforme el monto de S/ 2,350.00 -Experiencia N°11: Acredita de manera conforme el monto de S/ 24,000.00 -Experiencia N°12-13-14-15-16: El proveedor realiza el suministro de bienes cuya experiencia supera el periodo de los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas El postor no acredita el monto facturado mínimo para el ítem I – Chala Verde, por lo tanto, la oferta del postor es DESCALIFICADA.	NO CUMPLE

PARA EL ÍTEM II - INSUMOS

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

FACTURACION:	MONTO ACUMULADO (SEGÚN BASES)	MONTO ACUMULADO POR SER MYPE
		S/ 159,428.72

RESULTADOS DE CALIFICACION:

N° ORDEN DE PRELACION	POSTOR	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	RESULTADO
1*	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	Acredita experiencia de acuerdo al siguiente detalle: -Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 77,336.08 -Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 74,908.07 -Experiencia N°03: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40 -Experiencia N°04: Acredita de manera conforme el monto de S/ 81,406.40	SI CUMPLE